

Los únicos que tiene esta Ciudad en la Sierra de Guadalupe, y  
haviendo tal el consumo y extravío que ha hecho de ella para  
otras Jurisdicciones que ha de ir a solamente un Pico  
que dicen el oranda, Gaspar de Nieve de dos años, y por con  
siguiente ha ganado mucho dinero en este Abasto, y ha  
causado al Comun notable perjuizios en vender dha  
Nieve a veing de otros Pueblos, como heha con  
tax en casa de veing años; Por lo que aunque haya tenido per  
dida en los otros dos años, en este ha tenido mucha  
ganancia; Caeo estos terminos, y que haze  
Exemplares en veing años de lo Propio, resultará  
a esto una decadencia y aumento, e imponderable  
agravio; Y que no hai motivo para lo que pretende el  
expresado Señalor, segun lo que se ha manifestado.  
Y que por lo que haze a Juan Antonio de Simeon Arred  
don de la Almotaxenia no justifica las condiciones  
que supone descubrir de la causa del Aquandiente de  
quarto, y lo demás que expresa. De lo que luego el Ayuntamiento  
en consideracion a lo fundamentos que van  
expresados = Acuerda se Informe al Pontifical del  
Consejo y Camara con testimonio de esta resoluzion;  
Y para dar se el Expediente a la Junta de Propio